

San Salvador, 22 de noviembre de 2021.

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Ampliación Automática a la  
estimación de Ingresos y Egresos en  
la Ley de Presupuesto 2021.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"Nº 1683 San Salvador, 22 de noviembre de 2021.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el Art. 28 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, el cual establece que la asignación anual consignada en el Presupuesto General del Ramo de Obras y de Transporte proveniente de la Contribución de Conservación Vial, se considerará ampliada automáticamente con el monto de los ingresos calculados en exceso.
- II. Que en la Ley de Presupuesto 2021, en la fuente específica de ingreso 41101 Contribución Especial Sobre el Diésel y Gasolina se votó una asignación de \$84,454,169; cifra que al compararla con el ingreso real percibido reportado por la Dirección General de Tesorería por el monto de \$95,640,686 en ese mismo concepto, que incluye el ingreso correspondiente al mes de diciembre 2020 y el ingreso acumulado de enero a octubre 2021, implica un excedente por un monto de \$11,186,517.
- III. Que los recursos autorizados en la Ley de Presupuesto Vigente no son suficientes para dar cobertura a los compromisos institucionales adquiridos durante el presente ejercicio fiscal, por lo que se hace necesario efectuar una ampliación automática de la asignación del Fondo de Conservación Vial hasta por un monto de \$11,186,517.

POR TANTO,

en uso de la facultad que le confiere el Art. 28 de la Ley del Fondo de Conservación Vial.

ACUERDA:

Introducir en la Ley de Presupuesto 2021, Sección A Presupuesto General del Estado, las modificaciones que a continuación se indican:



- A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 41 Ingreso por Contribuciones Especiales, Cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, increméntese la Fuente Específica 41101 Contribución Especial sobre del Diésel y Gasolina, con la cantidad de \$11,186,517 que corresponden a recursos percibidos en exceso del monto presupuestado en concepto de ingresos por contribuciones especiales aplicados a Diésel, Gasolinas o sus mezclas con otros carburantes.
- B) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, AMPLIESE la asignación correspondiente a la Unidad Presupuestaria 04 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, Línea de Trabajo 01 Fondo de Conservación Vial, según el siguiente detalle:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	81 Transferencias de Contribuciones Especiales
04 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades 2021-4300-4-04-01-24-1 Fondo General	Fondo de Conservación Vial	11,186,517

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) J.A.”

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
Jerson Rogelio Posada Molina  
VICEMINISTRO DE HACIENDA

